

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO
DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE
INDICA.- /

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO N° 309 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

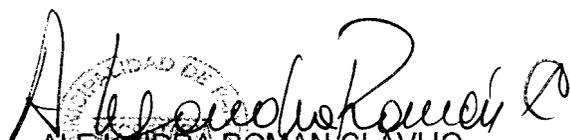
CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar la vigencia del Contrato de Trabajo, del trabajador que se individualiza y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar desarrollando las funciones de Asistente de Párvulos de la Escuela Rural G – 558 “Armando Guzmán Morales” de la comuna de Parral, y dar cumplimiento a las disposiciones y exigencias reglamentarias vigentes impartidas por los organismos fiscalizadores del Ministerio de Educación.-
- 2.- Que, por tratarse de la segunda renovación del Contrato de Trabajo, tendrá el carácter de Indefinido, conforme se dispone en legislación laboral vigente.-

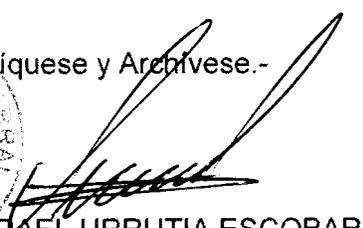
DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 01 de Marzo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, Srta. **FLOR ANGELA CHAVEZ GODOY**, R.U.T. N° **7.716.157-0**. Asistente de Párvulos de la Escuela Rural G – 558 “Armando Antonio Guzmán Morales” de la localidad de Renaico de la comuna de Parral, en lo relativo a la vigencia del respectivo Contrato de Trabajo estableciéndose que por tratarse de la segunda renovación éste se mantendrá vigente desde el **01 de Marzo de 2011 y en forma indefinida**, percibiendo por ello una remuneración total imponible, ascendente a \$ **207.630**, incluido el bono de la Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



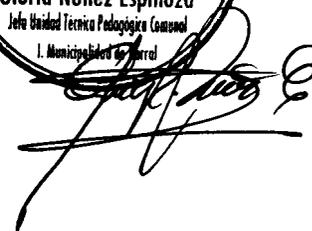
COPIAS: ARC/DDB/JAMM/CMF/JAR/aesm.-
DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-




Abogada D.A.E.M.




Gloria Núñez Espinoza
Jefa Unidad Técnica Pedagógica Comunal
I. Municipalidad de Parral